

Municipalidad Provincial de Talara

1227/235
RECIBIDO
06 SEP 2016
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 558-8-2016-MPT

Talara, veintinueve de agosto del dos mil dieciséis.-----

Visto, el Informe 542-08-2016-GDHE-MPT emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Económico, sobre **DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 334-04-2015-MPT de fecha 28.04.15 y N° 504-07-2015-MPT de fecha 16.07.15**, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, con Informe N° 134-07-2016-SGCJ-MPT el Subgerente de Desarrollo Cultural y Juventudes comunica que en virtud a la Ordenanza Regional N° 240-2012/GRP-CR, con fecha 28 de abril del 2015, emitida por el Gobierno Regional, la Municipalidad de Talara emite la R.A. N° 344-04-2015-MPT, la misma que resolvió designar a los miembros que formaron parte del Consejo Regional de Juventud -COREJU,
2. Que, asimismo la referida designación estuvo conformada por los Señores: **Luis Anatoli Benites Guerrero** - Miembro Titular y **Fabiola Mercedes García Juárez** - Miembro Alterno.
3. Que, con Resolución de Alcaldía 504-07-2015 de fecha 15.07.15, resolvió designar al Sr. Benites Guerrero como Presidente del Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Talara.
4. Que, por consiguiente se informa que el Consejo Provincial de la Juventud de la provincia de Talara -COPROJU, la Ordenanza que lo creaba no ha sido publicada en el periódico oficial o mediante otro medio legalmente para que surta efecto, no encontrándose en vigencia el COPROJU, siendo inválida la Resolución de Alcaldía 504-07-2015-MPT de fecha 16.07.2015.
5. Que, finalmente previo a las coordinaciones se debe proceder a dejar sin efecto dichas Resoluciones de Alcaldía toda vez que dichos locadores ya no laboran en la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

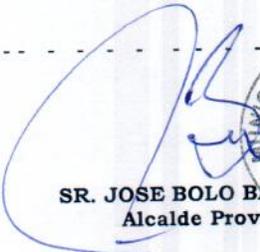
Artículo 1: **DEJAR**, sin efecto la R.A. N° 344-04-2015-MPT, que designó a los miembros que formaron parte del Consejo Regional de Juventud -COREJU y la Resolución de Alcaldía 504-07-2015 de fecha 15.07.15 que designó al Sr. LUIS ANATOLI BENITES GUERRERO como Presidente del Concejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Talara.

Artículo 2: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia Desarrollo Cultural y Juventudes, Gobierno Regional Piura y Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----


ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General




SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados (2)
GM
GDHE
SGDCJ
GRP
OAJ
UTIC
Archivo
LMZA/maritza, z.